

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA ALCAINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 4 de diciembre de 2025, dicto Decreto con el siguiente contenido:

APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA DIRECTA CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE LUCAINENA DE LAS TORRES, PARA “EL FESTIVAL FLAMENCO LOS HORNO” 2025.

Mediante decreto de la Presidencia número 1.891, de fecha 16 de julio de 2025, se concede asistencia económica directa al Ayuntamiento de Lucainena de las Torres para el proyecto “Festival de Flamenco de los Hornos”, 2025 y, en consecuencia, se compromete un gasto por importe de cinco mil (5.000,00) euros, con cargo a la aplicación 8000.334.46203 “Transferencias Ayuntamientos Actividades Culturales” del vigente presupuesto.

El citado decreto establece que:

- ✓ El abono de la asistencia económica se realizará en un único pago y con carácter posterior a la presentación de la cuenta justificativa. El plazo máximo para justificar la inversión dada a los fondos finaliza el día 17 de noviembre de 2025, y el importe mínimo a justificar es de veintidós mil seiscientos treinta euros con cincuenta céntimos (22.630,50).
- ✓ La cuenta justificativa de los fondos contendrá:
 - Memoria de actuación justificativa, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, suscrita por el responsable de la entidad.
 - Certificado expedido por la Secretaría de la entidad local, donde se relacionen los justificantes de gasto de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago, detallando los pagos realizados con cargo a la asistencia económica de la Diputación y al Ayuntamiento.
 - Relación de otros ingresos obtenidos, propios o ajenos, para el mismo proyecto o actividad.
- ✓ Los conceptos financiados por esta Diputación son: contratación de espectáculos, alquiler de equipos de sonido e iluminación, alquiler de camerino portátil y generador de luz y diseño gráfico de la imagen del Festival.

El Ayuntamiento de Lucainena de las Torres presenta la documentación justificativa de la actividad realizada el día 12 de noviembre de 2025, con registro de entrada número 89.985, y que ha de subsanar por errores y omisiones que figuran en la misma, con fecha valor 25 de noviembre de 2025 y con número de registro 94.793, constanding de memoria de actuación, memoria económica por importe de veintidós mil seiscientos treinta euros con cincuenta céntimos (22.630,50), y material de difusión.

Código Seguro De Verificación	wumrTrud6tK/70iTI4i07A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/12/2025 13:03:57	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wumrTrud6tK/70iTI4i07A==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

El artículo 189 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al regular los requisitos previos a la expedición de órdenes de pago, establece que: “previamente a la expedición de las órdenes de pago, con cargo a los presupuestos de la entidad local y de sus organismos autónomos, habrá de acreditarse documentalmente ante el órgano que haya de reconocer las obligaciones, la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto”.

El Jefe de Departamento de Gestión y Animación Cultural ha emitido informe favorable, de fecha 3 de diciembre de 2025, sobre la cuenta justificativa, en el que concluye que los objetivos y actividades del proyecto concuerdan con los objetivos que la Diputación de Almería. Así mismo, manifiesta que la relación de gastos presentados en la cuenta justificativa concuerdan con los conceptos financiables por esta Diputación en la resolución número 1.891, de fecha 16 de julio de 2025.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Aceptar la cuenta justificativa presentada por el Ayuntamiento de Lucainena de las Torres por la realización del proyecto el “Festival de Flamenco de los Hornos” 2025; y aprobarla por importe de veintidós mil seiscientos treinta euros con cincuenta céntimos (22.630,50), conforme al decreto de la Presidencia número 1.891/2025, de fecha 16 de julio.

2º) Reconocer la obligación y abonar al citado Ayuntamiento la cantidad de cinco mil (5.000,00) euros, con cargo a la aplicación 8000.334.46203 “Transferencias Ayuntamientos Actividades Culturales” del vigente presupuesto.

3º) Comunicar al beneficiario que el presente expediente está sometido al control financiero por parte de la Intervención Provincial, conforme al Plan anual de auditorías.

Código Seguro De Verificación	wumrTrud6tK/70iTI4i07A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/12/2025 13:03:57
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wumrTrud6tK/70iTI4i07A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

